



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, **2 AGO 2007**

CIRCULAR C.A.N.J. N° 4


SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted a fin de recordarle la vigencia del trámite de informe de anotaciones personales (inhibiciones generales de bienes y otras medidas de carácter personal), previsto normativamente en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título II, Capítulo XIV, Sección 1ª, Parte Primera, artículos 1º y 2º.

En efecto, dicho trámite debe ser solicitado mediante la presentación de una Solicitud Tipo "02" con la firma del peticionario debidamente certificada, y el arancel que corresponde cobrar es el Arancel N° 3) de PESOS SIETE (\$ 7.-) del Anexo I de la normativa arancelaria vigente. En el sistema INFOAUTO, el trámite en cuestión posee el código 020605.

Igual tratamiento corresponde cuando la petición se efectúe en un Registro Seccional con competencia exclusiva sobre Motovehículos o con competencia exclusiva en Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios, correspondiendo percibirse el Arancel N° 3) de PESOS SIETE (\$ 7.-) de los Anexos II y III respectivamente, de la normativa vigente en la materia.

Saludo a usted atentamente.


Dr. MARTÍN E. PENNELLA
Coordinador de Asuntos Normativos y Judiciales

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS, Y
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA VIAL O
INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS